



GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

|          |       |    |      |
|----------|-------|----|------|
| PROY. N° | 01867 |    |      |
| FECHA    | 10    | 10 | 2023 |



00001850

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T**

Talara, 12 OCT. 2023

Vistos, el MEMORANDUM N° 840-2023-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D; INFORME N° 193-2023-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA; INFORME TECNICO N° 205-2023/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.; Expediente Administrativo N° 11734-2023; Resolución Directoral N° 01826-2023-UGEL-T y demás documentos adjuntos que constan en treinta y dos (32) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2023-MINEDU, se resuelve en su Artículo 2° "Apruébese la "Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones"", (...);

Que, mediante el numeral 10.3. Contrato por situaciones diferenciadas, del DS N° 001-2023-MINEDU, indica: "En la presente se realizan contratos docentes en las siguientes situaciones o particularidades: • En plazas que se ubican en IIEE por convenio, o IIEE que tienen la facultad de proponer., • En plazas vacantes del área curricular de educación religiosa a propuesta de la ODEC., • Las horas del área curricular de Educación Física del nivel primaria igual o menor a 12 horas, a propuesta del director de la IE., • Propuesta en plazas vacantes por reemplazo con vigencia de hasta tres (3) meses, a propuesta del director de la IE, las cuales incluyen las licencias por maternidad de 98 días., • En las bolsas de horas iguales o menores a 20 horas que resulten desiertas en la primera etapa, previa propuesta del director de la IE."

Que, mediante el artículo 14 Consideraciones generales para la documentación de los postulantes, indica: "Para la contratación por evaluación de expediente y situaciones diferenciadas, el registro del título debe considerarse hasta la fecha de presentación del expediente, igual tratamiento para el registro del título es para la contratación por resultados de la PUN.





# GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001850

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 12 OCT. 2023

Que, mediante el artículo 21° Contratación por situaciones diferenciadas, asimismo en su numeral 21.2 Contratación a propuesta del director de la IE "a) Este tipo de contratación se desarrolla para los siguientes casos: i. En las vacantes no adjudicadas e informadas por el comité a la UGEL a las IIEE, según el artículo 17.9 y el artículo 18.16 de la presente norma. ii. En las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por: • Las licencias con o sin goce de remuneraciones de hasta por 3 meses o 98 días en caso de licencia con goce por maternidad. • El profesor que asume encargatura por vacaciones del titular hasta treinta (30) días. • Suspensión del servicio educativo. • Huelga. • Reemplazo de profesor con medida preventiva (separación o retiro) para lo cual la entidad debe de garantizar el presupuesto y la vigencia del contrato debe ser por treinta (30) días, los cuales pueden ser prorrogados por un único plazo similar, que permita concluir con el procedimiento administrativo disciplinario. b) El director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrán proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación, general, específicos y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 15 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y los formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 196 de la presente norma, debidamente llenados, firmados y con la impresión dactilar"

Que, mediante Resolución Directoral N° 000001826-2023-UGEL-T de fecha 03.10.2023, se resuelve en su Artículo Primero: CONCEDER LICENCIA CON EFICACIA ANTICIPADA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL a favor Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa nombrado(a) AYALA ESPINOZA, EMETERIO de la IE LA BREA, con DNI N° 03567708, con código modular N° 1003567708, con Código de Plaza N° 522484812512, con Cuarta Escala Magisterial, con Nivel Educativo EBR Secundaria, según: CITT N° A-261-00021914-23, a partir del 16/09/2023 al 05/10/2023 VEINTE (20) DIAS A CARGO DE ENTIDAD EMPLEADORA, y a partir 06/10/2023 al 15/10/2023, DIEZ (10) DIAS A CARGO DE ESSALUD.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 11734-2023 de fecha 22.09.2023, el cual contiene el OFICIO N°108- 2023-GOB.REG.P-DREP-UGELT-I.E suscrito por el director de la I.E LA BREA donde se Remite PROPUESTA PARA CONTRATO DOCENTE DE DIANA CAROLINA PEÑA URRIOLA POR LICENCIA POR SALUD DEL PROFESOR EMETERIO AYALA ESPINOZA.

Que, mediante MEMORANDUM N° 831-2023-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D de fecha 04.10.2023, emitido por el Director de UGEL Talara donde comunica al Director del Sistema Administrativo II - UA, donde indica: "(...); se autoriza la emisión de Acto Resolutivo respecto a la Propuesta - Contrato por situaciones diferenciadas remitida por la IE La Brea, a favor de la docente PEÑA URRIOLA DIANA CAROLINA, a partir del 18/09/2023 al 13/10/2023.; (...);"

Estando a lo actuado por la Oficina de Personal según INFORME TECNICO N° 000205-2023/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU; y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. N° 0011773-2022-DRE PIURA.;



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001350

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 2 OCT. 2023
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, SOLO PARA EFECTOS DE PAGO y por contraprestación del servicio realizado, en base a los días laborados, siendo estos VEINTISEIS (26) días, en el periodo del 18 de setiembre al 13 de octubre de 2023 a favor de doña PEÑA URRIOLA DIANA CAROLINA con DNI N° 76343309, por los servicios prestados en calidad de Profesor Contratado en el Nivel Educativo: SECUNDARIA de la I.E. LA BREA con Código de Plaza N° 522484812512 y con Jornada Laboral de 30 Horas Pedagógicas.

Table with 13 columns: DNI, DOCENTE, PTJE, CARGO, CODIGO PLAZA, I.E., MODALIDAD, NIVEL, HORAS, ESPECIALIDAD, MOTIVO DE VACANCIA, INICIO DE FUNCIONES. Row 1: 1, 76343309, PEÑA URRIOLA DIANA CAROLINA, N/A, PROFESOR, 522484812512, LA BREA, EBR, Secundaria, 30 Horas Pedagógicas, CIENCIAS SOCIALES, LICENCIA CGR POR INCAPACIDAD TEMPORAL(Enfermedad) DE: AYALA ESPINOZA EMETERIO Resolución N° RD 1826-2023 UGEL TALARA, 18/09/2023 AL 13/10/2023

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución al personal inmerso; Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten signature]

Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara